



Año del Bicentenario de la Independencia Argentina 1816 – 2016

**DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN DE ABOGADOS
CATÓLICOS**

**Un exceso inadmisibles, una grosera provocación y un posible acto de persecución
religiosa.**

La Corporación de Abogados Católicos viene siguiendo con atención los hechos de público conocimiento que se iniciaron con el allanamiento del Monasterio de la Preciosísima Sangre Nuestra Señora del Carmelo ubicado en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y el proceso judicial y mediático seguido a partir de allí.

En ese lapso, tanto el Arzobispo de Paraná, Mons. Juan Alberto Puiggari, como la Conferencia Episcopal Argentina, han hecho pública su preocupación por el modo de actuar de la justicia provincial la cual con un gran despliegue policial totalmente innecesario, con violencia desproporcionada y en un horario sigiloso, ingresó a un claustro religioso de clausura, bajo el argumento de estar investigando posibles hechos delictivos.

La solicitud del fiscal provincial, Dr. Federico Urriburu, y la decisión del juez Dr. Sebastian Gallino, de la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, llevó a gestar un procedimiento que excede a todas luces las facultades propias de los funcionarios que las adoptaron. La primera información revela que la decisión de las autoridades judiciales contraría severamente específicas reglas de las Congregaciones de la Iglesia Católica respecto de los ámbitos donde las mismas cumplen su labor y que en parte no son de acceso público, por un lado, y que además trascendiera, se ha ejercido inusitada violencia en el cumplimiento de la orden impartida, con exceso de jurisdicción y extralimitación de las funciones propias de los funcionarios que las llevaron a cabo.

Que un fiscal o juez determine si una Madre Superiora está en condiciones de ejercer su función y solicitar su traslado, muestra claramente la invasión de jurisdicción y el extravío de quien cree poder inmiscuirse dentro de un Convento y decidir, sin más, sobre la capacidad para ejercer un cargo a una Madre Superiora de una Congregación que tiene sus reglas aprobadas por la Iglesia Católica Apostólica y Romana, resultando

la jerarquía eclesiástica completamente desplazada en su autoridad por no decir usurpada. Pero si además, al llevar a cabo la medida, se ha ejercido la violencia por parte de las autoridades que ejecutaron las órdenes impartidas y con despliegue policial inaudito, el asunto pasa a ser de una gravedad que coloca el tema al borde del atropello, y que esta Corporación no puede silenciar.

En este sentido, tampoco pareció casual el despliegue periodístico suscitado ni que el Fiscal Federico Uriburu brindara detalladas declaraciones y entrevistas en pleno trámite, adelantándose a los hechos e informando los resultados de las medidas tomadas. Pareciera que el afán de figurar en los medios de comunicación estuviera por encima de una investigación que en cualquier caso hubiera merecido una adecuada reserva y discreción en protección de la intimidad de las afectadas, cuyos derechos no son inferiores a los de los demás habitantes del país. Que la ley positiva debe ser aplicada no está en discusión, pero respetando los principios liminares y propios de la igualdad ante la ley, del debido proceso, de inocencia y de tipicidad, y no atropellando a todos ellos, en aras de un momento fugaz de irresponsable figuración mediática.

Si ha habido algún exceso, probado y acreditado que fuere a través de un proceso transparente e imparcial, será además la misma Congregación y la Iglesia quienes lo condenarán; pero, ¿cómo resarcir el daño ya provocado si no existiera delito alguno?

Esta Corporación de Abogados Católicos pretende así remarcar no solo los excesos y los abusos de orden legal y procedimental más elementales en que se ha incurrido durante el allanamiento, sino la ignorancia religiosa, cultural y humanística que un acto semejante ha puesto en evidencia.

La mortificación voluntaria como sacrificio personal ofrecido por el bien del prójimo, la vida de oración, de meditación y de ascetismo, la renuncia a los bienes materiales, la búsqueda de la unión profunda con Dios, el respeto y consideración a una opción vocacional, eso es lo que se está pretendiendo atacar así como poner en ridículo a través de la lamentable actuación de un funcionario público que arroja vergüenza sobre el Poder Judicial Provincial.

Llamamos a la reflexión al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, que tan preclaros juristas ha dado a la República, sobre la conducta del Fiscal Uriburu y de todos aquellos que apañaron o consintieron el modo y el alcance de las medidas que ejecutó en este caso y reclamamos se los responsabilicen de las consecuencias; .la autoridad debe ser ejercida conforme a la virtud de la prudencia, y no con arbitrariedad y abuso de poder.

Encomendamos a Nuestra Señora de Luján, Patrona de la República Argentina, que ilumine a todos aquellos que deben actuar en esta delicada cuestión, a fin de evitar mayores daños, pues la historia enseña dolorosamente que los excesos y los abusos nunca llevan a buenos resultados y perjudican el bien común.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2016, festividad de San Bruno, fundador de la Cartuja.

Agustín M. Casares
Secretario

Enrique A. Ramos Mejía
Presidente